

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Inspección y Control Medioambiental para el año 2014.*

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 establece el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado; así como la obligación de los poderes públicos para velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. En el mismo sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable y garantiza dicho derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

Para garantizar estos derechos es necesario implementar herramientas centradas en la inspección y control medioambiental. En este contexto, la Orden de 10 de noviembre de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental, contempla dos tipos de Planes: el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

El Plan Anual de Inspecciones Medioambientales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 10 de noviembre de 1999, tiene por objeto la supervisión y control de las diferentes actividades que hayan sido o deban ser sometidas a algún tipo de autorización o informe por parte de la Administración Medioambiental, conforme a la normativa de aplicación.

El mayor peso de la labor inspectora de este Plan recae en los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, debido, por una parte, al contenido y alcance del citado Plan y, por otra, a la formación y amplia distribución territorial de este personal.

Para el año 2014 se ha considerado oportuno complementar las actuaciones de inspección con otras centradas en el control medioambiental; actuaciones estas últimas que sin llegar a tener la condición estricta de inspección, sin duda contribuirán con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que tiene atribuidas la Viceconsejería, de acuerdo con el artículo 5, punto 2, apartado c), del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Plan de Inspección y Control Medioambiental para el año 2014, que figura como Anexo I de esta Resolución. Este Plan integra actuaciones de inspección y/o control medioambiental propuestas por los órganos directivos centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La ejecución material de las inspecciones y controles derivadas del presente Plan se realizará fundamentalmente por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero. Atendiendo a la singularidad y riqueza ambiental de los Espacios Naturales de Sierra Nevada y Doñana, se han definido actuaciones específicas para estos espacios; todo ello sin perjuicio de las actuaciones de carácter general que deban llevarse a cabo en dichos espacios.

Cuarto. Se establecerán Protocolos de actuación y modelos de actas de inspección y/o control para aquellas actuaciones que lo requieran. Los órganos directivos centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio serán responsables de la confección de los Protocolos y Actas de inspección de las actuaciones de su competencia incluidas en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales.

Quinto. Corresponde a las Delegaciones Territoriales la ejecución y desarrollo del Plan Anual de Inspección y Control Medioambiental. En aquellos casos donde las localizaciones donde deban realizarse las inspecciones y/o acciones de control no estén determinadas por los órganos directivos centrales, serán los responsables

provinciales quienes definan las localizaciones donde deban realizarse dichas inspecciones y/o acciones de control. Esta información se plasmará en una ficha de encargo de inspección.

Sexto. Siempre y cuando la naturaleza de las actuaciones lo permita, las fichas de encargo de inspección citadas en el apartado anterior se confeccionarán con una periodicidad trimestral. En cualquier caso, las fichas de encargo serán remitidas a la persona titular de la Coordinación Provincial de Agentes de Medio Ambiente, quien transmitirá a las personas responsables de la Coordinación de cada Unidad Biogeográfica las inspecciones a realizar en su ámbito territorial. Posteriormente, las personas responsables de cada Unidad Biogeográfica encargarán cada inspección ó acción de control a uno o varios Agentes de Medio Ambiente adscritos a dicha Unidad.

Séptimo. Trimestralmente, la persona titular de la Coordinación Provincial de Agentes de Medio Ambiente elaborará un Informe de Seguimiento del Plan Anual de Inspección y Control Medioambiental. En este Informe se contabilizarán las inspecciones y/o controles realizados para cada una de las actuaciones incluidas en el Plan y se reflejarán las incidencias que se hayan detectado durante la ejecución del mismo. Dicho Informe se remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Coordinación General de Agentes de Medio Ambiente, donde se elaborará un Informe de Seguimiento Regional que contabilizará las inspecciones y/o controles realizados y establecerá las directrices que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan Anual.

Octavo. La ejecución del Plan de Inspección y Control Medioambiental para el año 2014, no supondrá impedimento alguno para la realización de otras labores de inspección y control sobrevenidas, que por sus características deban realizar los Agentes de Medio Ambiente; especialmente aquellas vinculadas a actividades que deban ser sometidas a autorización por parte de la Administración Ambiental.

## ANEXO I

### PLAN DE INSPECCIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL PARA EL AÑO 2014

El Plan Anual de Inspección y Control Medioambiental para el año 2014 está integrado por los programas, subprogramas y actuaciones concretas que a continuación se relacionan.

#### PROGRAMA 1: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

##### Objetivos:

- Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto mediante una serie de inspecciones centradas en el control de la contaminación (compuestos orgánicos volátiles, emisiones atmosféricas, residuos peligrosos, residuos agrícolas, residuos de construcción y demolición, ruido, etc.).
- Velar por el cumplimiento del pronunciamiento de la Administración en actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental.
- Participación en el inicio de la tramitación de expedientes de prevención ambiental.
- Control de la legalidad de las actividades e instalaciones ubicadas en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de autorización y concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.

##### Actuaciones:

- 1.1. Inspecciones a instalaciones afectadas por el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles.
- 1.2. Inspecciones relacionadas con el cumplimiento de la normativa de emisiones atmosféricas.
- 1.3. Inspecciones relacionadas con autorizaciones de uso en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- 1.4. Inspecciones relacionadas con el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de autorización y concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- 1.5. Colaboración para la realización de las diferentes Actas (de replanteo, de reconocimiento final, de reversión, etc.) relacionadas con actuaciones en materia de ordenación del litoral.
- 1.6. Participación, seguimiento e informe de las actividades sometidas a instrumentos de prevención ambiental en la fase del inicio del procedimiento.
- 1.7. Inspecciones a actuaciones sometidas a trámites de Informe Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental u otros instrumentos de prevención ambiental.

- 1.8. Inspecciones a productores de residuos agrícolas.
- 1.9. Inspecciones a productores de residuos peligrosos (lavanderías, tintorerías, industrias del mueble y talleres).
- 1.10. Inspecciones a productores de residuos de construcción y demolición.
- 1.11. Inspecciones acústicas por parte de la Unidad móvil de Ruidos.

## PROGRAMA 2. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

### Objetivos:

- Conservación y seguimiento de las especies de caza y pesca continental y fomento de su aprovechamiento sostenible.
- Protección, conservación y seguimiento de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Protección y conservación del monte mediterráneo y fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible.

### Subprograma I. Geodiversidad y Biodiversidad.

#### Actuaciones:

- 2.1.1. Inspecciones vinculadas a la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados en Andalucía.
- 2.1.2. Control de capturas de fringílicas.
- 2.1.3. Identificación de líneas eléctricas que impliquen riesgos para la avifauna.
- 2.1.4. Colaboración en la realización de censos de aves.
- 2.1.5. Colaboración en el plan de conservación de aguilucho cenizo (control de nidificación).
- 2.1.6. Control y vigilancia de refugios de murciélagos.
- 2.1.7. Control de áreas de reproducción de anfibios.
- 2.1.8. Recogida de ejemplares de especies amenazadas para los Centros de Recuperación.
- 2.1.9. Participación de los Agentes en monterías en fincas con presencia de lobo.
- 2.1.10. Colaboración en el Plan de control de exóticas invasoras.
- 2.1.11. Colaboración en el seguimiento de actuaciones para la recuperación y conservación de especies de fauna y flora catalogadas.
- 2.1.12. Colaboración en la localización y seguimiento de especies de flora catalogada.
- 2.1.13. Colaboración en el desarrollo de Programas de conservación y de educación para la conservación y en la Red Andaluza de Jardines Botánicos en Espacios Naturales.
- 2.1.14. Control de usos y actividades sometidas a autorización o comunicación previa.

### Subprograma II. Caza y Pesca Continental.

#### Actuaciones:

- 2.2.1. Seguimiento de planes técnicos de caza.
- 2.2.2. Control del cumplimiento de la normativa cinegética en la práctica de las diferentes modalidades de caza mayor.
- 2.2.3. Inspecciones a granjas cinegéticas en el marco del Programa de Certificación Genética de la perdiz roja.
- 2.2.4. Control de la actividad cinegética ejercida sobre aves.
- 2.2.5. Control de la actividad cinegética ejercida, durante la media veda, sobre especies de caza menor.
- 2.2.6. Control y seguimiento de sueltas en cotos que tengan autorizados escenarios de caza.
- 2.2.7. Censos de las poblaciones de especies cinegéticas de caza mayor y menor.
- 2.2.8. Colaboración en la toma de muestras en el marco de los Protocolos de Vigilancia Epidemiológica de Especies.
- 2.2.9. Supervisión del cumplimiento de la orden general de vedas.
- 2.2.10. Seguimiento de introducciones ilegales de trucha arcoiris, alburnos y siluros.
- 2.2.11. Seguimiento de la gestión de cotos.
- 2.2.12. Plan de Gestión de la Anguila (seguimiento de repoblaciones) y control de cumplimiento del Decreto 396/2010, por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea.
- 2.2.13. Seguimiento y control de instalaciones de acuicultura continental.
- 2.2.14. Seguimiento de las reintroducciones de trucha común.
- 2.2.15. Inspección de Entidades Homologadas que imparten cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza y la pesca continental, así como los cursos de aptitud para guardas de cotos de caza.

2.2.16. Seguimiento de poblaciones de especies no autóctonas (cinegéticas y piscícolas).

2.2.17. Muestreos en Emergencias Sanitarias de Andalucía.

Subprograma III. Gestión Forestal Sostenible.

Actuaciones:

2.3.1. Control de usos y actividades sometidas a autorización o comunicación previa.

2.3.2. Control de ocupaciones en montes públicos.

2.3.3. Control de aprovechamientos en montes públicos.

2.3.4. Control sobre deslindes y amojonamientos de montes públicos.

2.3.5. Control y seguimiento del estado fitosanitario del arbolado en el marco de los Planes de Lucha Integrada y la Red Andaluza de Seguimiento de Daños.

Subprograma IV. Restauración del Medio Natural.

Actuaciones:

2.4.1. Colaboración con la dirección de obras en el seguimiento y control de las actuaciones en montes públicos.

Subprograma V. Prevención, detección y lucha contra incendios forestales.

Actuaciones:

2.5.1. Participación en el dispositivo INFOCA (en los ámbitos de prevención y extinción).

2.5.2. Actuación de la BIIF conforme a los protocolos en investigación de causas de incendios forestales.

2.5.3. Seguimiento y control de planes de prevención de incendios forestales y planes de restauración de terrenos forestales afectados por incendios aprobados por la Consejería.

2.5.4. Seguimiento e inspección de los trabajos de prevención efectuados por las empresas gestores de grandes infraestructuras.

2.5.5. Seguimiento, control e inspección de las infraestructuras para la detección y lucha contra incendios forestales.

2.5.6. Vigilancia sobre el cumplimiento de las normas y medidas de prevención de incendios forestales.

2.5.7. Seguimiento y control de trabajos selvícolas preventivos contra incendios forestales (áreas cortafuegos, etc) y obras de infraestructura (depósitos de agua, vías de servicio, etc).

2.5.8. Control de autorizaciones de quema dentro de la zona de influencia forestal.

2.5.9. Control de vertederos de residuos, vías de comunicación y conducciones eléctricas.

### PROGRAMA 3. ESPACIOS NATURALES Y USO PÚBLICO

Objetivos:

- Impulsar actuaciones de vigilancia, control e información que fomenten la práctica ordenada de actividades de uso público y de turismo de naturaleza.

- Velar por el buen estado de las instalaciones y servicios para el uso público en el medio natural.

- Aportar información técnica relevante para el diseño de propuestas y el seguimiento de la gestión en materia de uso público.

- Contribuir con el mantenimiento de los valores y singularidad ambiental de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Subprograma I. Uso Público.

Actuaciones:

3.1.1. Control de las actividades de uso público, ecoturismo y turismo activo sometidas a autorización, comunicación previa, prohibidas o de libre realización, y de las condiciones para su realización según la normativa vigente.

3.1.2. Apoyo logístico a determinadas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo en el medio natural.

3.1.3. Análisis del estado y funcionalidad de los equipamientos, áreas y señalización de uso público.

3.1.4. Análisis de la afluencia, distribución y comportamiento de los visitantes y de las sugerencias e incidencias manifestadas por los mismos.

## Subprograma II. Doñana

## Actuaciones:

- 3.2.1. Actuaciones de seguimiento y control del ganado doméstico dentro del Espacio Natural.
- 3.2.2. Seguimiento y control de las capturas de coquina (*Donax trunculus*) en el Parque Nacional.
- 3.2.3. Control del cumplimiento del Plan Romero y de las peregrinaciones rocieras que discurren por los caminos del Espacio Natural.
- 3.2.4. Control de entradas y salidas por los diferentes accesos al Parque Nacional.

## Subprograma III. Sierra Nevada.

## Actuaciones:

- 3.3.1. Seguimiento de flora y fauna dentro del Espacio Natural (control y seguimiento de avifauna y de especies vulnerables y/o en peligro de extinción; seguimiento de actuaciones de restauración vegetal en alta montaña).
- 3.3.2. Participación en el proyecto de Cambio Global.
- 3.3.3. Seguimiento y control de poblaciones de jabalí mediante batidas de gestión y de la caza de cabra montés mediante la modalidad de rececho.
- 3.3.4. Seguimiento de actividades específicas de Uso Público en el Parque Nacional.
- 3.3.5. Seguimiento de caudales de ríos y arroyos en época estival.
- 3.3.6. Servicios especiales de Altas Cumbres.
- 3.3.7. Seguimiento específico de proyectos subvencionados en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional.
- 3.3.8. Seguimiento y control de actuaciones de obra en suelo no urbanizable en el Espacio Natural.

## PROGRAMA 4. AGUAS

## Objetivos:

- Protección y conservación del Dominio Público Hidráulico y del Dominio Público Marítimo Terrestre y de los ecosistemas hídricos en general.
- Comprobar y verificar que las actividades, instalaciones y proyectos cumplen los condicionantes recogidos en las autorizaciones de vertido (tanto para vertidos urbanos como industriales).

## Actuaciones:

- 4.1. Participación en las inspecciones de vertidos contempladas en el Plan de Inspecciones de Vertidos al Dominio Público Marítimo Terrestre y al Dominio Público Hidráulico.

## PROGRAMA 5. AYUDAS Y SUBVENCIONES

## Objetivos:

- Verificar que los beneficiarios de ayudas y subvenciones cumplen los requisitos y ejecutan correctamente aquellas acciones para las que hayan solicitado y/o recibido subvención.

## Actuaciones:

- 5.1. Levantamientos de actas de no inicio e informes de viabilidad en ayudas y subvenciones para Parques Naturales y/o Nacionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## PROGRAMA 6. VÍAS PECUARIAS, CORREDORES Y PUERTAS VERDES

## Objetivos.

- Velar por el buen estado y uso de las instalaciones y equipamientos de Corredores y Puertas Verdes.
- Vigilancia y conservación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.
- Control de ocupaciones en vías pecuarias.

## Actuaciones:

- 6.1. Control de Ocupaciones en Vías Pecuarias.
- 6.2. Control y vigilancia de Corredores y Puertas Verdes y vías pecuarias deslindadas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero.